

PROGRAMAS DE SAGARPA



Estos ocho programas son:

- I. Programa para la Adquisición de Activos Productivos.
- II. Programa de Apoyos Directos al Campo.
- III. Programa de Inducción y Desarrollo al Financiamiento al Medio Rural.
- IV. Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.



Foto: Roberto Martínez



- V. Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).
- VI. Programas de Soporte.
- VII. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.
- VIII. Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural).



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA



OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Programa para la Adquisición de Activos Productivos.

Tiene como objetivo el contribuir al incremento de los bienes de capital estratégicos de la población rural y pesquera a través del apoyo subsidiario a la inversión en regiones y unidades económicas rurales, para la realización de actividades de producción primaria, calidad e inocuidad procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural y su conjunto.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Apoyos Directos al Campo.

Su objetivo es transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que siembren la superficie elegible registrada en el directorio del programa y que cumplan con los requisitos que establezca la normalidad y acudan a solicitar por escrito el apoyo.



Programa de Inducción y Desarrollo al Financiamiento al Medio Rural.

Su objetivo es propiciar un mayor acceso a los servicios financieros.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Su Objetivo es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; rescatar, preservar y potencializar los recursos biogenéticos;

Inducir una nueva estructura productiva y apoyar la generación de bioenergía, mediante el pago de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a conservar y mejorar los recursos primarios utilizados en la producción agropecuaria y pesquera, es el objetivo de este programa.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Tiene como objetivo compensar las deficiencias estructurales de los procesos productivos y de comercialización en el sector agropecuario y pesquero a través de facilitar el acceso de los productores agropecuarios y pesqueros a los energéticos a precios competitivos.

Dar certidumbre a los productores de granos y oleaginosas elegibles comercializándolos a precios de mercado, garantizando un ingreso objetivo mínimo y ordenar el mercado de granos y oleaginosas elegibles con transacciones comerciales oportunas que den certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Soporte

El objetivo es el de apoyar la generación de bienes públicos en el sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural, tales como: información, investigación, transferencia de tecnología, sanidad, desarrollo de mercados y capacidades, inspección, vigilancia y cumplimiento de los marcos normativos; bienes necesarios para la utilización ordenada y sustentable de los recursos y potenciar su competitividad.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

El penúltimo programa tiene como objetivo apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.4 Objetivos de los Programas de la SAGARPA

Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural).

Este último programa tiene como objetivo apoyar la consolidación de formas de organización social, territorial y por sistema de producto representativas, para si efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA



MODALIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Independientemente de la modalidad de ejecución de cada programa y/o componente, la planeación y operación de los programas de la Secretaría deberá considerar la participación correspondiente de las estructuras de coordinación previstas en la Ley y de los instrumentos derivados del PEC a nivel estatal y en su caso municipal.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para estructurar de manera armónica los diferentes programas de la propia institución y del resto de las dependencias que confluyen con acciones y programas en el medio rural, de manera tal que se evite la duplicidad en la atención y apoyo a los mismos beneficiarios, para los mismos conceptos de apoyo, potenciando la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para los programas y/o componentes de la Secretaría que se operen por parte de los Gobiernos de las Entidades Federativas

La responsabilidad de garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, de lograr la concurrencia y evitar duplicidades, será del funcionamiento titular del área agropecuarias y/o equivalente del nivel de gobierno correspondiente.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para los programas y/o componentes que opera la Secretaría a través de Agentes Técnicos

El titular y/o la representación local de la instancia que opere como agente técnico para la Secretaría será el responsable de coordinarse con la delegación, a través de ésta con las autoridades estatales para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencias y evitar duplicidades.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para los programas y/o componentes que opere directamente la Secretaría

Cuando se trate de programas y/o componentes que opere directamente la Secretaría, o por ésta a través de las delegaciones, el delegado deberá asegurarse de mantener informadas las instancias locales correspondientes previstas en la Ley, integrar las acciones la programa concurrente correspondiente y evitar duplicidades.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Tratándose de programas operados directamente por entidades coordinadas por la Secretaría, el titular de la entidad y/o su representación local será la responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las autoridades estatales para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencia y evitar duplicidades.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

En cualquiera de la modalidades de ejecución señaladas, cuando se determine que los CADER o DDR sean ventanillas, a éstos corresponderá al menos un punto porcentual de los autorizados en el programa o componente como gastos de operación.



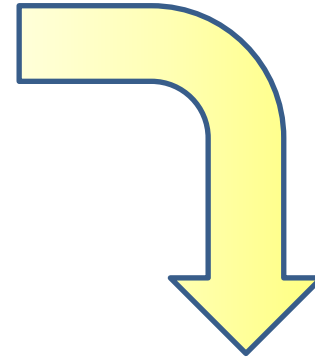
La cantidad específica se calculará de manera ponderada, considerando el monto operado en cada CADER o DDR respecto del monto total operado en la entidad para el programa o componente respectivo.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Todos los programas incluidos en las presentes reglas de operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Derecho de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y a la disponibilidad presupuestal de cada programa.



Ninguna de las Entidades Federativas, Agente Técnico o Unidad ejecutora del gasto está facultada para modificar los monto de apoyo señalados en las presentes reglas, ni para establecer requisitos adicionales a los solicitantes de apoyo o modificar los procesos de operación indicados en cada programa o componente.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para los programas y/o componentes que operan apoyos directos o mediante un patrón de beneficiarios.

Para este caso, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizada) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos se constituirá con la orden de depósito del ejecutor del gasto y con los reportes o informes que emita el intermediario financiero al ejecutor del gasto.

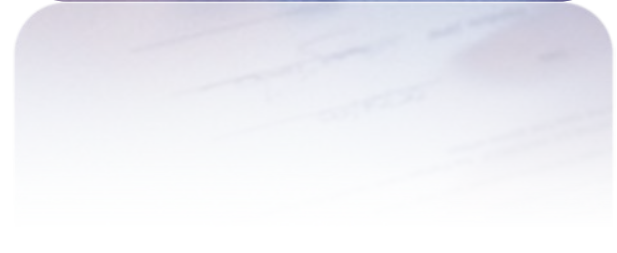
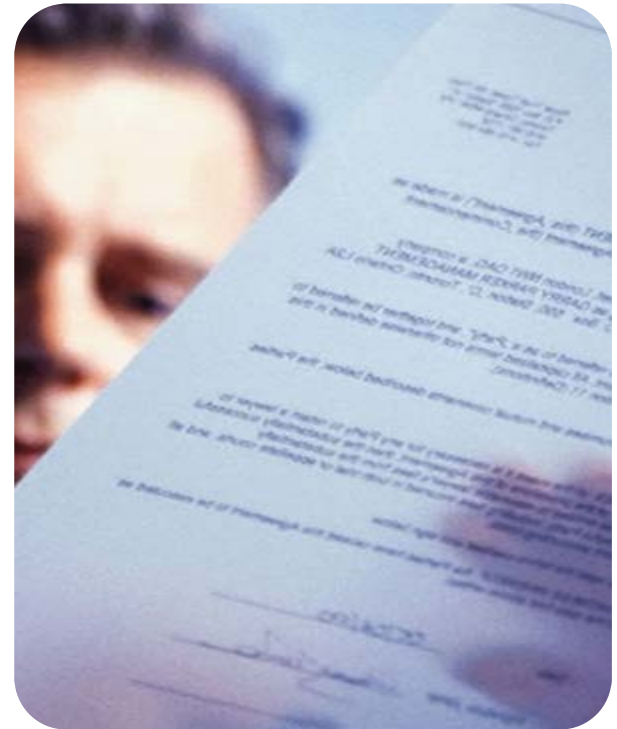


REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para los subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales.

Tratándose de éste la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos serán los recibidos emitidos por estos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte del ejecutor del gasto, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.



TEMA 4. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Subtema 4.5 Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para el caso de la entrega-recepción de apoyos constituidos por activos.

Para este caso después de la conclusión de cada obra o la entrega de (los) apoyo (s) autorizado (s) a un beneficiario, sea persona física o moral, se suscribirá con éste un acta de entrega-recepción, en a que deberán participar al menos la instancia ejecutora del gasto, el representante de la Secretaría y el proveedor del bien o servicio.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Para el caso de los recursos reportados como devengados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Para el caso de los recursos reportados como devengados al cierre de cada ejercicio fiscal que, por cualquier razón no imputable a la Secretaría, no hubieran sido finalmente aplicados conforme a lo devengado, éstos deberán enterarse a la TESOFE a más tardar tres días hábiles después de que se tenga conocimiento de ello.



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

Modalidades de Distribución de los Apoyos

Lo anterior incluyendo los rendimientos que se hubieren generado en el tiempo que permanecieron en el instrumento acordado con la Entidad Federativa, Municipal o el agente técnico, previsto en las Reglas de Operación.

A más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente la ejercicio que se reporta, deberá suscribirse un acta de cierre finiquito entre la Delegación y los Gobiernos de las Entidades Federativas.

